

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Maicao, diciembre dos (02) de dos mil veintiuno (2021)- En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez, la presente demanda de LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION del proceso de EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL, informándole que de acuerdo con la documentación allegada por la apoderada de la parte demandante, la notificación personal del demandado se surtió a través de la empresa postal 472 el 17 de agosto de 2021. Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA ESPITIA PEREZ
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao, diciembre nueve (09) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL A CONTINUACION DE LA CESACION DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATOLICO.
PROVIDENCIA	AUTO FIJA FECHA PARA AUDIENCIA
DEMANDANTE	MARIO ALBERTO HENRIQUEZ SOLORZANO.
DEMANDADO	SUJAN SULEY BARROS MURILLO.
RADICACIÓN:	44-430-31-84-001-2020-00102-00.

Visto el informe secretarial que antecede, este despacho de conformidad con lo establecido en el inciso sexto del artículo 523 del CGP., ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal, conforme a las reglas establecidas para ello en el artículo 10 del decreto 806 de 2020. Vencido el traslado vuelva el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SIN NECESIDAD DE FIRMA
(Art 7 Ley 527 de 1999,
Art 2 inc. 2 Decreto Presidencial 806 de 2020,
Art 28 Acuerdo PCsja20-11567 CSJ)
YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ